

Comunicado de Prensa No.84 de 2.008

La Ley 134 de 1994 prevé un plazo de un mes para la revisión de los apoyos

## **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL RECIBIÓ 5.021.873 FIRMAS DE RESPALDO AL REFERENDO PARA LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Ø El análisis de firmas implica la inspección física de todos los apoyos, la numeración de los folios y un estudio grafológico.

Ø Para que este referendo siga su curso en el Congreso de la República se requiere que las firmas válidas asciendan a por lo menos el 5% del censo electoral, es decir alrededor de 1.404.000 apoyos.

**Bogotá, agosto 11 de 2008.** – El Comité de Promotores del Referendo que pretende reformar la Constitución Política en el tema de la reelección presidencial entregó hoy a la Registraduría Nacional del Estado Civil un total de mil 1.674 cuadernillos que dicen contener 5.021.873 firmas, que corresponden a los ciudadanos que apoyan la solicitud promovida.

El Dr. Luis Guillermo Giraldo Hurtado presidió la entrega de las firmas a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de vocero del Comité de Promotores, el cual está integrado además por los ciudadanos Cecilia Paz de Mosquera, Doris Ángel Villegas, Myriam Donato de Montoya, Gustavo Dajer Chadid, Juan David Ángel Botero, Alvaro Velásquez Cock, Hediél Saavedra Salcedo y David Salazar Ochoa.

El referendo propuesto busca la reforma al inciso 1º del Artículo 197 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de permitir que quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales pueda ser elegido para otro período.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 134 de 1994, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con término de un mes contado a partir del día de hoy, para pronunciarse mediante certificación sobre el número total de respaldos consignados, el número de respaldos válidos y nulos y, finalmente, si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la solicitud de referendo presentada.

La revisión de apoyos que hará la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluye tres etapas: 1) inspección física de todos los apoyos, verificando que no existan fotocopias y que la información esté completa; 2) numeración de todos los folios entregados y, 3) consulta en el sistema de una muestra prevista en la Ley, con el fin de realizar un análisis grafológico.

Si al final del proceso de revisión se obtiene que las firmas válidas superan el 5% del censo electoral (aproximadamente 1.404.000 firmas) el Comité Promotor podrá presentar ante el Congreso de la República un Proyecto de Ley para convocar un referendo en el que se apruebe la reforma constitucional que permita que quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, pueda ser elegido para otro período. Aprobada la Ley, pasa a control por parte de la Corte Constitucional.

siguiente link: [http://www.registraduria.gov.co/descargas/ref\\_reeleccion2008.zip](http://www.registraduria.gov.co/descargas/ref_reeleccion2008.zip)

***El Servicio es Nuestra Identidad***

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
AC 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia) Conmutador: (571) 220 2880  
contáctenos



**[Políticas de Privacidad y condiciones de Uso](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Glosario](#)**